

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°711-2024-MDP/GI

Pichari, 23 de octubre de 2024

VISTOS:

INFORME N°1389-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°6903-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°4912-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°017-2024-MDP-OSLP/JDHP-SO, CARTA N°233-2024-MDP-GI/VPQ-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°05, en sesenta y tres (63) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2284100;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°233-2024-MDP-GI/VPQ-RO, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Ing. Victorino Perez Quispe-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2284100, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.2,768,082.00 (dos millones setecientos sesenta y ocho mil ochenta y dos con 00/100), la propuesta a la modificación del presupuesto analítico N°05, se da principalmente por la omisión y desestimación por parte del proyectista de algunos materiales que no están consideradas en el presupuesto de obra, pero si en los planos del expediente técnico, basándose en el orden de prelación en vista que están considerados en los planos, por lo que están considerando necesario para poder cumplir la finalidad de la obra, por ello actualizan las específicas de gasto 2.6.2.2.2.3, 2.6.2.2.2.4, 2.6.2.2.2.5, 2.6.3.2.1.1, 2.6.3.2.1.2, 2.6.8.1.3.1, 2.6.8.1.4.2, 2.6.8.1.4.3, 2.6.8.1.4.99, 2.6.3.2.2.1, 2.6.3.2.2.2, 2.6.3.2.3.3, y cumplir con las metas programadas del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°017-2024-MDP-OSLP/JDHP-SO, de fecha 24 de setiembre del 2024, el Ing. Jhon Duberli Huamani Palomino-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2284100, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4912-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 15 de octubre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2284100, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia de Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, con un presupuesto S/.2,768,082.00 (dos millones setecientos sesenta y ocho mil ochenta y dos con 00/100) de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;



Que, mediante INFORME N°6903-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 17 de octubre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2284100, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/2,768,082.00 (dos millones setecientos sesenta y ocho mil ochenta y dos con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N° 1389-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 21 de octubre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2284100, con un presupuesto total de presupuesto S/2,768,082.00 (dos millones setecientos sesenta y ocho mil ochenta y dos con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°05-2024.

RESUMEN COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N°01 y N°05 (2023 - 2024)													
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI													
PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KEPEASHARI DE LA COMUNIDAD DE KEPEASHARI DEL CENTRO POBLADO DE NATIVIDAD, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"												
ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2024	COSTO DIRECTO 2023	COSTO DIRECTO 2024	GASTOS GENERALES 2023	GASTOS GENERALES 2024	GASTOS DE SUPERVISIÓN 2023	GASTOS DE SUPERVISIÓN 2024	EXP. TEC. ADICIONAL DE OBRA N° 01 - 2024	GASTOS DE EVALUACIÓN 2024	PARCIAL (2024)	PARCIAL TOTAL (2023 - 2024)
28.22.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	0.00	0.00	323,109.24	702,523.89	0.00	0.00	0.00	0.00	211,804.54	0.00	914,128.43	1,237,237.67
28.22.24	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	0.00	0.00	411,115.09	357,371.64	23,583.80	34,142.00	0.00	0.00	128,488.14	0.00	520,001.78	954,700.67
28.22.25	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	0.00	0.00	228,718.00	890,054.30	97,690.00	120,276.81	0.00	0.00	82,300.00	0.00	1,092,631.11	1,419,038.11
28.32.11	COSTO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
28.32.12	COSTO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	0.00	0.00	4,504.00	124,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	124,800.00	129,304.00
28.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	0.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00
28.32.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	20,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,950.00
28.81.31	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	86,261.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	98,761.55
28.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,170.00	5,340.00	3,950.48	0.00	9,290.49	15,460.49
28.81.43	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,750.00	63,163.33	9,750.00	0.00	72,913.33	110,663.33
28.81.499	OTROS GASTOS	0.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	11,000.00
28.32.21	COSTO DE COSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - INSTRUMENTOS	0.00	0.00	0.00	8,768.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,768.66	8,768.66
28.32.22	COSTO DE COSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - COMPLEMENTARI	0.00	0.00	0.00	548.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	548.20	548.20
28.32.33	COSTO DE COSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - ELECTRONICOS	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00
TOTAL PRESUPUESTO MDP S		86,261.55	11,000.00	990,196.33	2,085,566.69	125,773.80	154,418.81	43,920.00	68,503.33	436,093.17	12,500.00	2,768,082.00	4,014,233.68

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmir Orlando Sulca Barrón
CIP. 54481
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
Archivo